



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01105589-NEU-DESP#MS - RECTIFICA DECTO-2021-1110-E-NEU-GPN-

VISTO:

El EX-2021-01105589-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y DECTO-2021-1110-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2021-1110-E-NEU-GPN se designó en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las agentes **DAIANA GISELL BAGLIONI** y **SELENE IVONE GONZALEZ**, Médicas Tocoginecólogas, del Sistema de Residencias del Sistema Público Provincial de Salud;

Que obra nota de la Coordinadora de Residencias de Tocoginecología del Hospital Dr. Horacio Heller, quien solicita adelantar el egreso de las agentes **BAGLIONI** y **GONZALEZ**, dado que las mismas han cumplido ampliamente con los objetivos de la residencia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: RECTIFÍCASE fecha de designación establecida en el DECTO-2021-1110-E-NEU-GPN, de las agentes que a continuación se detallan, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 11 y 13 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

DAIANA GISELL BAGLIONI (Legajo N° 009032 - CUIL N° 27-35060435-4 - Categoría PF1), a partir del día 01 de Julio de 2021, en el Puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

SELENE IVONE GONZALEZ (Legajo N° 009053 - CUIL N° 27-36277671-1 - Categoría PF1), a partir del día 01 Julio de 2021, en el Puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 2°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.